MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA

INTENDENCIA MUNICIPAL

RUC. 80024078-2

RESOLUCION I. M. N° 418/2016

POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCION, Y SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES A REALIZAR LAS GESTIONES PARA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA POR VIA DE EXCEPCIÓN N° 01/2016 PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE TIPO ALCANTARILLA CELULAR".----------

Santa Rita, 06 de Abril de 2016.-

VISTO: El Informe de la Dirección de Obras y el Dictamen de la Unidad Operativa de Contratación institucional remitidos a esta Intendencia Municipal.----------

CONSIDERANDO: Que, con relación al Dictamen elevado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Santa Rita a través del cual sugiere adoptar el procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA POR VIA DE EXCEPCIÓN** para la **"CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE TIPO ALCANTARILLA CELULAR"** sobre la **CALLE GRAL. AQUINO** del **BARRIO SAN RAMÓN**, de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 2051/03, el Decreto 21.909 y el Decreto N° 5174/05 y normativas concordantes con la Constitución Nacional y de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal".----------

Que, la **Ley N° 2051 DE CONTRATACIONES PUBLICAS**, Capitulo cuarto establece: **DE LAS EXCEPCIONES A LA LICITACION Art. 33 "CASOS DE EXCEPCIÓN"**. Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señala: inc. **b) por desastres producidos por fenómenos naturales que peligren o alteren el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del país;** .----------

Que, por su parte, el **Decreto 21.909 -Art.68° Casos de excepción.** La Convocante estará exenta de la obligación de aplicar los procedimientos de licitación pública y licitación por concurso de oferta en los casos establecidos en el Artículo 33° de la Ley.----------

Que, en estas condiciones, la intendencia Municipal en su carácter de Autoridad Máxima estima oportuno y necesario proceder al llamado a Licitación por **CONTRATACIÓN DIRECTA POR VIA DE EXCEPCIÓN** para la **"CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE TIPO ALCANTARILLA CELULAR"**, de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 2051/03, el Decreto N° 21909/03 y el Decreto N° 5174/05, y normativas concordantes con la Constitución Nacional de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal", Por tanto;----------

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE SANTA RITA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

Art. 1° ACREDITAR EL SUPUESTO DE EXCEPCION del llamado a Licitación por **CONTRATACIÓN DIRECTA POR VIA DE EXCEPCIÓN N° 01/2016** para la **"CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE TIPO ALCANTARILLA CELULAR"**, conforme a las argumentaciones vertidas en el exordio de la presente resolución.----------

Art. 2° AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los actos administrativos necesarios para la adopción del procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA POR VIA DE EXCEPCIÓN N° 01/2016** para la **"CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE TIPO ALCANTARILLA CELULAR"**, de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 2051/03, el Decreto N° 21909/03 y el Decreto N° 5174/05, y normativas concordantes de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal". ----------

Art. 3°. COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

MARIO U. FERNANDEZ C.
Secretario General

ING. CESAR O. TORRES A.
Intendente Municipal

Avda. De los Pioneros e/ Adela Speratti
Teléfono (0673) 220470 – Telefax: (0673) 220043